

De conformidad con los antecedentes que constan en el servicio de contratación del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, la mesa de contratación, en sesión ordinaria celebrada el día treinta de septiembre de dos mil veintidós, adoptó el siguiente acuerdo a reserva de los términos que resulten de su aprobación:

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DE ANÁLISIS DE LA RESOLUCIÓN DEL TACP NÚMERO 377/2022 Y NUEVO ACTO DE VALORACIÓN DE CRITERIOS BASADOS EN JUICIO DE VALOR PARA EL LOTE 4

**CONCESIÓN DE SERVICIOS DE CONTENERIZACIÓN, RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS EN LA CIUDAD DE MADRID (CUATRO LOTES)
131/2021/06296_S7**

Fecha y hora de celebración

30 de septiembre de 2022 a las 12:30

Lugar de celebración

Entorno digital

Asistentes

PRESIDENTE

D. José María Vicent García, Secretario General Técnico

SECRETARIA

Dña. M.^a Guadalupe Gutiérrez Sanabria, Jefa de Departamento

VOCALES

Dña. Lydia Navarro Velasco, Subdirectora General

Dña. José Rodríguez Fuertes, Jefe Departamento

D. Arturo Alonso Romero, Interventor Delegado

Dña. Julia Gil Piñas, Jefa de Servicio

Orden del día

- 1.- Aprobación de acta: 131/2021/06296_S6 - Aprobación del Acta de la sesión anterior
- 2.- Otros: 131/2021/06296_S7 - Análisis de la Resolución estimatoria del TACP
- 3.- Valoración criterios basados en juicios de valor: 131/2021/06296 - Contenerización, recogida y transporte de residuos en la Ciudad de Madrid (cuatro lotes)
- 4.- Otros: 131/2021/06296_S7 - Manifestación de las puntuaciones de los criterios basados en juicio de valor. Lote 4
- 5.- Otros: 131/2021/06296_S7 - Dar cuenta de la conservación de actos del Lote 4.

Se Expone

- 1.- Aprobación de acta: 131/2021/06296_S6 - Aprobación del Acta de la sesión anterior



La mesa acuerda, por unanimidad de sus miembros, la aprobación del acta anterior correspondiente a la sesión: 131/2021/06296_S6

2.- Otros: 131/2021/06296_S7 - Análisis de la Resolución estimatoria del TACP

La mesa indica lo siguiente:

Se procede a dar cuenta de que, con fecha 9 de septiembre de 2022, el licitador FCC MEDIO AMBIENTE, S.A.U. y SULO IBÉRICA, S.A. interpuso recurso especial en materia de contratación contra el Acuerdo de la Mesa de Contratación de fecha 18 de agosto de 2022, por el que se le excluyó del procedimiento de licitación relativo al Lote 4, Contenerización, del contrato denominado "Concesión de servicios de contenerización, recogida y transporte de residuos en la ciudad de Madrid".

Asimismo, se informa que con fecha 23 de septiembre de 2022, el Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid (en adelante TACP) ha notificado la Resolución nº 377/2022 estimatoria del recurso anulando el acuerdo de exclusión de la oferta de la recurrente y retro trayendo el procedimiento al momento de elaboración del informe técnico de valoración de las mejoras calificables mediante un juicio de valor al objeto de elaborar un nuevo informe técnico de los criterios no valorables, con una motivación adecuada, clara y comprensible que refleje la traslación de porcentajes de cumplimiento con la puntuación numérica que corresponde a cada propuesta, y someter el mismo a la mesa de contratación.

En cumplimiento y ejecución de dicho acuerdo, mediante decreto del Delegado del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad de fecha 29 de septiembre de 2022 se acuerda:

-Dejar sin efecto el Acuerdo de la mesa de contratación de fecha 18 de agosto de 2022, por el que se excluye a FCC MEDIOAMBIENTE S.A.U. - SULO IBÉRICA, S.A. de la licitación al lote 4, Contenerización, del contrato de "Concesión de servicios de contenerización recogida y transporte de residuos en la ciudad de Madrid",

-Declarar la retroacción de las actuaciones del presente procedimiento hasta el momento de elaboración del informe técnico de valoración de las mejoras calificables mediante un juicio de valor de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 377/2022 del Tribunal Administrativo de Contratación Pública de 22 de septiembre de 2022 y

- Disponer la conservación de aquellos actos y trámites cuyo contenido se mantiene igual al no verse afectado por las actuaciones derivadas del cumplimiento de la Resolución 377/2022 del Tribunal Administrativo de Contratación Pública de 22 de septiembre de 2022, de conformidad con lo establecido en el artículo 51 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Con fecha 30 de septiembre de 2022, los servicios competentes emiten informe técnico procediéndose a la valoración de las ofertas de este Lote 4 por aplicación de los criterios basados en un juicio de valor.

3.- Valoración criterios basados en juicios de valor: 131/2021/06296 - Contenerización, recogida y transporte de residuos en la Ciudad de Madrid (cuatro lotes) Lote 4 Contenerización.



Una vez remitida la información por el equipo técnico, éste ha valorado las proposiciones técnicas de acuerdo a los criterios del PCAP de la siguiente manera:

EMPRESA	PUNTUACIÓN CRITERIOS BASADOS EN JUICIOS DE VALOR			
	1	2	3	TOTAL
CONTENUR, S.L.	5,7	22,6	8,9	37,2
FCC MEDIO AMBIENTE, S.A.U.-SULO IBERICA, S.A.	4,4	9	6,8	20,2

A la vista de las puntuaciones obtenidas la Mesa acuerda excluir a FCC MEDIO AMBIENTE, S.A.U.- SULO IBERICA S.A. de la licitación del Lote 4, Contenerización, que ha obtenido 20,2 puntos en la valoración de los criterios basados en juicios de valor, por el siguiente motivo:

No haber alcanzado el umbral mínimo establecido en el apartado 22 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en el que determina que “según lo establecido en el artículo 146.3 de la LCSP, se establece un umbral mínimo en el conjunto de los criterios cualitativos para continuar en el proceso, debiendo obtener los licitadores más de 25 puntos en esta fase. En caso contrario quedarán excluidos del proceso de licitación.”

4.- Otros: 131/2021/06296_S7 - Manifestación de las puntuaciones de los criterios basados en juicio de valor. Contenerización, recogida y transporte de residuos en la Ciudad de Madrid (cuatro lotes) **Lote 4 Contenerización.**

La mesa indica lo siguiente:

- La mesa procede a realizar el pronunciamiento público de la valoración correspondiente a los criterios basados en juicio de valor:

La Secretaria de la Mesa manifiesta que las puntuaciones obtenidas por las empresas admitidas han sido las siguientes:

LOTE 4:

- CONTENUR S.L.: 37,2
- FCC MEDIO AMBIENTE, S.A.U.- SULO IBERICA SA.: 20,2

A continuación se da cuenta de las empresas excluidas como consecuencia de la evaluación de la documentación contenida en el sobre de criterios dependientes de un juicio de valor:

A la vista de las puntuaciones obtenidas la Mesa acuerda excluir a FCC MEDIO AMBIENTE, S.A.U.- SULO IBERICA S.A. de la licitación del Lote 4. Contenerización, que ha obtenido 20,2 puntos en la valoración de los criterios basados en juicios de valor, por el siguiente motivo:

No haber alcanzado el umbral mínimo establecido en el apartado 22 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en el que determina que “según lo establecido en el artículo 146.3 de la LCSP, se establece un umbral mínimo en el conjunto de los criterios cualitativos para continuar en el proceso, debiendo obtener los licitadores más de 25 puntos en



esta fase. En caso contrario quedarán excluidos del proceso de licitación.”

5.- Otros: 131/2021/06296_S7 - Dar cuenta de la conservación de actos del Lote 4. Contenerización.

La mesa indica lo siguiente:

- Se hace constar que en virtud de lo dispuesto en el decreto del Delegado del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad de fecha 29 de septiembre de 2022 citado en el Acto segundo de la presente Acta se conservan todos los actos y trámites realizados en este expediente cuyo contenido se mantiene igual al no verse afectado por las actuaciones derivadas del cumplimiento de la Resolución 377/2022 del TACP.

Yo, como Secretaria, certifico con el visto bueno del Presidente:

Firmado electrónicamente

LA SECRETARIA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

